

Gaceta uan



Universidad Autónoma de Nayarit

PUBLICACIÓN OFICIAL

DICIEMBRE 15 DE 2006



**Acuerdo de Integración
del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios de la
Universidad Autónoma de Nayarit.**

Acuerdo de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 1º. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, es el órgano colegiado dictaminador y normativo que tiene por objeto vigilar y promover el cumplimiento de la normatividad en las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad.

Artículo 2º. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, estará integrado por dos representantes de la Secretaría de Finanzas y Administración, quienes fungirán como presidente y secretario técnico del comité, un representante del Órgano de Fiscalización y Control Interno de la Universidad y un representante del Área Jurídica de la Secretaría General; quienes serán designados por el titular del área que corresponda.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones participarán con derecho a voz y voto, con excepción del representante del Área Jurídica de la Secretaría General, quien participará solo con derecho a voz.

Artículo 3º. Cuando por la naturaleza de la adquisición de bienes muebles o contratación de servicios se requiera, podrán comparecer en las sesiones de trabajo del comité, como invitados, los titulares del área usuaria, a efecto de que proporcionen información relacionada con la adquisición o contratación de bienes o servicios. Así como para aclarar cualquier punto relativo a la sesión de trabajo para la que sean invitados; mismos que participarán con voz pero sin voto.

Por cada integrante del comité se nombrará un suplente, quien tendrá las mismas atribuciones que correspondan a quien suple.

Artículo 4º. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, tendrá las siguientes funciones:

- I.** Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II.** Dictaminar, previamente a la Iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse

- en alguno de los supuestos de excepción previstos en la Ley, salvo en los casos que la misma determina, en cuyo caso se deberá informar al propio comité una vez concluida la contratación respectiva;
- III.** Proponer las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en éstos, sometiéndolas a consideración del titular de esta entidad;
 - IV.** Analizar la conclusión de los casos dictaminados conforme a la fracción II, así como las licitaciones públicas que se realicen y los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para evitar el probable incumplimiento de alguna disposición jurídica o administrativa;
 - V.** Analizar exclusivamente para su opinión, cuando se le solicite, los dictámenes y fallos emitidos por los servidores públicos universitarios responsables de ello;
 - VI.** Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités especializados en adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;
 - VII.** Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité;
 - VIII.** Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en licitaciones públicas;
 - IX.** Coadyuvar al cumplimiento de la legislación aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, y
 - X.** Las demás que por disposición legal le confieran los ordenamientos federales y locales en la materia.

Transitorio:

Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

DADO en el Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", a los quince días del mes de diciembre de dos mil seis.

En cumplimiento al acuerdo del H. Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha quince de diciembre del año dos mil seis, y para su debida observancia, promulgo el presente acuerdo de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit; en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Lic. Omar Wicab Gutiérrez
Presidente

M.A. Adrián Navarrete Méndez
Secretario



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT**